



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002674-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515729069 - 2]

Visto, el registro N°s. 515729069-0 y Resolución Directoral N° 0411-2025 y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución en 06 folios.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N°150-2022-MINEDU de fecha 18 de noviembre del 2022 se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos para el destaque de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", la misma que, como anexo forma parte de la presente Resolución.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0411-2025 de fecha 12 de febrero del 2025, se resuelve ubicar temporalmente por destaque por unidad familiar a la Prof. MORANTE BECERRA LYDIA MERCEDES identificada con DNI.N° 17575437, como profesor en la I.E.N° 119 "Felipe Alva y Alva", a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que, en la Norma Técnica, se menciona las conclusiones del destaque de docentes en el artículo 6.7, siendo una de ellas la petición de parte, con una anticipación de treinta (30) días a la fecha en que proyecta dejar la plaza de destino.

Que, atendiendo a la necesidad de cumplir con la emisión de actos resolutivos de conclusión de contratos se encuadra en el Principio de Eficiencia y Prudencia antes mencionado, lo cual debe ser concordado con los Principios de Celeridad y Eficacia establecidos en el artículo IV del Título Preliminar y numeral 7.1 del artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo, "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)" siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad a los documentos del visto;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" y resultando procedente en aplicación del Resolución Ministerial N°150-2022-MINEDU, dar por concluido el destaque de la profesora MORANTE BECERRA LYDIA MERCEDES.

Estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo visado por la Oficina de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional, Administración, y;

Que, en uso de las facultades conferidas por el D.S.N°009-2005-ED, Ley N°28044 Ley General de Educación, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR. que aprueba el CAP. de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, CON EFICACIA ANTICIPADA al 03 de marzo del 2025, el destaque de la docente **MORANTE BECERRA LYDIA MERCEDES** identificada con DNI.N° 17575437, como profesor en la I.E.N° 119 "Felipe Alva y Alva", contenido en la Resolución Directoral N° 0411-2025 de fecha 12 de febrero del 2025.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002674-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515729069 - 2]

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a la parte interesada la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 26/03/2025 - 14:30:49

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
13-03-2025 / 17:01:31
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
13-03-2025 / 17:05:49
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
14-03-2025 / 14:36:33
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
14-03-2025 / 10:48:42